CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE 25 PUESTOS DE LA CATEGORIA DE MÉDICO ATENCION PRIMARIA, ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA CON CARÁCTER TEMPORAL, EN CENTROS DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce en sesión celebrada el 13/09/2022 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **25 PUESTOS MÉDICO ATENCION PRIMARIA, ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA,** con carácter temporal en Centros del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO MALAGA-GUADALHORCE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 1/8

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE LA CATEGORIA DE MÉDICO ATENCION PRIMARIA, ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN CENTROS DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: 25 puestos de MÉDICO ATENCION PRIMARIA, ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN CENTROS DEL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA-GUADALHORCE, con el siguiente desglose:

CENTRO	R L	Vac
ZBS MALAGA	3	12
DISPOSITIVO APOYO MALAGA	7	
ZBS CARTAMA	1	
DISPOSITIVO APOYO VALLE GUADALHORCE	2	
TOTAL PLAZAS OFERTADAS	**13**	**12**

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección de los centros pertenecientes a la ZBS Málaga, ZBS Cártama, Dispositivo de Apoyo Málaga, Dispositivo de Apoyo Valle de Guadalhorce

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento estatutario temporal de interinidad para **12 plazas** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1. a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Se suscribirá nombramiento estatutario sustituto para **13 plazas** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: La duración máxima del nombramiento para las plazas de interinidad será de tres años.

Según lo establecido en el artículo 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal interino vacante y sustituto por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 2/8

procedimientos legalmente establecidos.
b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del título de **LICENCIATURA MEDICINA Y TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA en MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA** en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Serán excluidos de la convocatoria aquellos aspirantes que no tengan el título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
d) Tener cumplidos 18 años y **no exceder de la edad de jubilación forzosa**.
e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
g) Autobaremo debidamente rellenado y firmado.

3.3 SITUACION DE DISPONIBLIDAD EN BOLSA: estar disponible en bolsa para ofertas de las características recogidas en el apartado 2 de esta convocatoria o no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4. PROCESO SELECTIVO:

4.1 BAREMO DE MERITOS A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido a continuación y, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 3/8

1º.-Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de larga duración/corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º-No Incluidos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte pero si en el listado adicional, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.-No incluidos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.
4º.- No incluidos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, dependiente del S.A.S.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud ANEXO I copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado 4.1. Las copias quedarán en poder del Centro.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.

Autobaremo ANEXO II debidamente rellenado y firmado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, solo podrá presentarse a través de en el Registro telemático de la junta de Andalucía dirigido a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Málaga-Valle de Guadalhorce, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACION: Será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente a su publicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 4/8

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3: Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.

5.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **3 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director/a Gerente del DS Málaga-Guadalhorce o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director de Salud del DS Málaga-Guadalhorce o persona en quien delegue.
- Director de Desarrollo Profesional del DS Málaga-Guadalhorce o persona en quien delegue
- Jefatura de Servicio de Desarrollo Profesional del DS Málaga-Guadalhorce o persona en quien delegue

Secretario:

- Un miembro de la Dirección Responsable de Personal del DS Málaga-Guadalhorce

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 5/8

6.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y destinos adjudicados.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será a partir del día 1 de octubre de 2025 o al día siguiente a aquél en que se haya fiscalizado el nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 6/8

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE LA CATEGORIA DE MÉDICO AP ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (poner orden de preferencia en el destino en el que desea participar):**

ZBS/DA	TIPO PLAZA	ORDEN DE PREFERENCIA
ZBS MALAGA	VACANTE	
ZBS MALAGA	RESERVA LIBRE	
DA MALAGA	RESERVA LIBRE	
ZBS CARTAMA	RESERVA LIBRE	
DA GUADALHORCE	RESERVA LIBRE	

y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 7/8

ANEXO II:

AUTOBAREMO PARA LOS PUESTOS DE MEDICO DE FAMILIA ATENCIÓN PRIMARIA CONVOCADOS POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE

NOMBRE						
EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA nº 192 de 5 de octubre de 2017		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**TOTAL**	**total apart**
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	70				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros del Sistema Nacional de Salud y del SSPA o en sus centros integrados y en II.SS.PP. españolas y de países de la UE o del espacio económico europeo.		0,300			
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150			
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en **DISTINTA** categoría o especialidad en el Sistema Nacional de Salud y en el SSPA y sus centros integrados	**6**	0,050			
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
	En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad **en puestos de difícil de cobertura** en centros del Servicio Andaluz de Salud, A cada mes en estas circunstancias se le adicionará 0.015 puntos					
TOTAL						

FIRMA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ENRIQUE J VARGAS LOPEZ	16/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmF3T27JYP8WT3YW7B6X5Z2TZ4B	PÁG. 8/8